



Ordenanza para la Consulta Pública definitiva del etiquetado de lámparas LED

Resumen de la propuesta de articulado

Ing. Carlos A. Briozzo (DAEE-DNE-MIEM- Uruguay)

IMPORTANTE

- Se presentará el Documento de forma simplificada, a efectos de facilitar su comprensión.
- El contenido de esta presentación no sustituye al contenido del propio documento ni representa una interpretación legal.
- Por consultas:
 1. Preguntar al final de la presentación.
 2. Consultar a etiquetado.eficiencia@miem.gub.uy

Antecedentes y motivación



- Entre dic/20 y ene/21 se realizó una primera consulta pública de la reglamentación técnica (RT) para el etiquetado de lámparas LED
- En feb/21 se presentaron y publicaron las respuestas a los aportes recibidos
- Tomando en consideración los aportes se realizaron modificaciones en los documentos que constituyen la propuesta de RT
- Se entiende conveniente realizar un segundo y definitivo período de consulta pública de esta propuesta de RT



Texto del cuerpo de la Resolución de CP

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Dispónese que a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución inicia el período de Consulta Pública sobre el reglamento técnico referente a la *incorporación de lámparas LED al Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética*. El texto de dicho proyecto se anexa a la presente Resolución y se encuentra disponible en el sitio web www.eficienciaenergetica.gub.uy.

2º.- Una vez iniciada la Consulta Pública se dará un plazo de 60 (sesenta) días corridos para que se presenten aportes relacionados con el texto propuesto.

3º.- Los aportes a la Consulta Pública deberán realizarse completando una planilla estandarizada en formato digital, definida para dicho fin, y enviando la misma al correo etiquetado.eficiencia@miem.gub.uy.

La planilla estandarizada se encontrará disponible en la página www.eficienciaenergetica.gub.uy y también podrá ser solicitada al mencionado correo electrónico. Los aportes que no sean remitidos según el modelo mencionado no serán considerados válidos a los efectos de la Consulta Pública y serán devueltos al remitente.

- En la web <http://www.eficienciaenergetica.gub.uy/> ya se informó sobre la Consulta Pública ([link directo](#))
- Los aportes a la presente Consulta Pública se recibirán (como mínimo) hasta el 21 de mayo de 2023 [*].
- Los aportes deben realizarse completando la planilla estandarizada disponible en la web y enviando la misma al correo etiquetado.eficiencia@miem.gub.uy :

[*] Se está evaluando una breve extensión de plazo, a comunicar en tiempo y forma.



Texto del cuerpo de la Resolución de CP

- Vencido el Plazo, desde la *DNE*:
 - Publicaremos el pronunciamiento de la Consulta en la web: www.eficienciaenergetica.gub.uy.
 - De considerarlo necesario, coordinaremos con los actores relevantes para consolidar una propuesta de texto del RT final.
- Esta Consulta es internacional: desde el *gobierno* notificaremos a la *Organización Mundial del Comercio* sobre la Consulta.
- Las preguntas/dudas referentes a la Consulta se recibirán a través del correo etiquetado.eficiencia@miem.gub.uy.

4º.- Transcurrido el plazo establecido en el numeral 2 de esta Resolución, la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería publicará oportunamente su Pronunciamiento a través del sitio web www.eficienciaenergetica.gub.uy. En caso de considerarlo necesario, dicha Dirección coordinará con las entidades que hayan manifestado interés en el asunto, para que puedan señalar representantes en las discusiones posteriores, con el objetivo de consolidar una propuesta de texto final.-----

5º.- Notifíquese a la Comisión Interministerial prevista por el artículo 1 del Decreto N° 164/998, de 30 de junio de 1998, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por las disposiciones del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.-----

6º.- Las consultas referentes a la presente Consulta Pública se realizarán a través del correo electrónico etiquetado.eficiencia@miem.gub.uy.-----

7º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Ing. Omar Paganini
Ministro de Industria, Energía y Minería



¿Consultas?

Dirección Nacional de Energía
Ministerio de Industria, Energía y Minería
etiquetado.eficiencia@miem.gub.uy